

Resolución de Alcaldía N°059-2025-MDLH-A.

La Huaca 07 de abril de 2025

VISTO:

Informe N° 0307-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la aprobación de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CALLE MOORE, CALLE BOLOGNESI, CALLE GRAU, CALLE ESPINAR, PARQUE DE LA DEMUNA, PARQUE INFANTIL DEL C.P VILLA SANTA ANA Y EL C.P EL PORTON Y EL C.P VIVIATE, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley".

Que, en referencia al segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú que establece, "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; concordado con el Art. 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Resolución de Alcaldía N°059-2025-MDLH-A.

La Huaca 07 de abril de 2025



Que, con Informe N°148-2025-MDLH-SMASC-CPC.RYPF, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el C.P.C Robert Yurandil Palacios Flores, Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Comunales (e), presenta la problemática ambiental y de ornato en calles, avenidas y jirones del distrito de La Huaca y anexos, solicitando la intervención inmediata.



Que, con Informe N° 0307-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la aprobación de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CALLE MOORE, CALLE BOLOGNESI, CALLE GRAU, CALLE ESPINAR, PARQUE DE LA DEMUNA, PARQUE INFANTIL DEL C.P VILLA SANTA ANA Y EL C.P EL PORTON Y EL C.P VIVIATE, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"



Que, con Informe N°115-2025-MDLH-OAJ/YCG, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

Necesidad urgente de intervención: el proyecto solicitado responde a una necesidad inmediata de intervención para la mejora del entorno urbano del distrito. La acumulación de residuos sólidos, la maleza y la falta de mantenimiento están afectando tanto la calidad de vida de los habitantes como el desarrollo turístico de la zona.

Fundamentación legal adecuada: las acciones solicitadas se encuentran debidamente fundamentadas en la legislación peruana, que otorga competencia a las municipalidades para la gestión de residuos sólidos y el mantenimiento de espacios públicos. Además, las normativas vigentes garantizan que las actividades se realicen bajo principios de sostenibilidad y eficiencia.

Viabilidad del proyecto: El presupuesto y los plazos establecidos para la ejecución del proyecto son razonables y se ajustan a las necesidades del distrito. La ejecución de la actividad durante el mes de marzo del 2025, permitirá mejorar las condiciones ambientales y urbanísticas del distrito en un tiempo oportuno.

Aprobación de la actividad: se recomienda proceder con la aprobación de la actividad solicitada, mediante la Resolución de Alcaldía, ya que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos y la intervención es urgente para garantizar la salud pública y el bienestar de los ciudadanos.

Resolución de Alcaldía N°059-2025-MDLH-A.

La Huaca 07 de abril de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la actividad “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CALLE MOORE, CALLE BOLOGNESI, CALLE GRAU, CALLE ESPINAR, PARQUE DE LA DEMUNA, PARQUE INFANTIL DEL C.P VILLA SANTA ANA Y EL C.P EL PORTON Y EL C.P VIVIATE, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA”; cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 40,395.02 (cuarenta mil trescientos noventa y cinco y 02/100 soles), cuya modalidad de ejecución presupuestal es DIRECTA; conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía, los mismos que se encuentran como anexos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural; Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Comunes, de esta Municipalidad Distrital de la Huaca, para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE